



INSTITUTO PRENSA y SOCIEDAD  
Foro del periodismo independiente

BOLETIN INFORMATIVO QUINCENAL  
AÑO 3. N° 43  
IPYS VENEZUELA

Emitido el 08 de agosto de 2007

Boletín quincenal de información relacionada con el ejercicio del periodismo en Venezuela. IPYS es una organización de periodistas que promueve la libertad de prensa y el periodismo de investigación, fundada en Lima en 1992 y que está presente en Venezuela, desde mayo de 2002

Contáctenos a través de nuestras direcciones electrónicas:  
[venezuela@ipys.org](mailto:venezuela@ipys.org) [ipysvenezuela@yahoo.com](mailto:ipysvenezuela@yahoo.com)

Nuestra página Web: [www.ipys.org.ve](http://www.ipys.org.ve)

Número de emergencia gratuito para periodistas: 0-800 ipysven (0-800- 479.78.36)

-----

## INDICE

### I.- NOTICIAS SOBRE PERIODISMO

[1.- Reforma a la Ley de medios: Control Mediático](#)

[2.- Ciudad Guayana: Multa a Diario Regional.](#)

[3.- Táchira: Medios Comunitarios esperan habilitación para operar legalmente.](#)

### II.- ÚLTIMAS ALERTAS EMITIDAS POR LA RED DE IPYS VENEZUELA

- [Caracas: Diputado pide a Parlamento citar a periodistas acusados de recibir dinero de EE. UU.](#)
- [Zulia: Trabajadores estatales restringen acceso a la información a periodistas de Globovisión.](#)
- [Bolívar: Tribunal prohíbe a diarios publicar fotografías de hechos en los que se observe sangre.](#)

### III.- EVENTOS Y ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PARA PERIODISTAS

- [1. Maracaibo: Foro "Censura, Autocensura y Auditabilidad en los medios periodísticos Venezolanos".](#)
  - [2. Puerto Ordaz: Foro "Censura, Autocensura y Auditabilidad en los medios periodísticos Venezolanos"](#)
  - [3. Convocatoria al I Concurso Nacional de Reportajes basados en Solicitudes de Información Pública.](#)
- 

## I.- NOTICIAS SOBRE PERIODISMO

### 1.- Reforma a la Ley de medios: Control Mediático

*Para el Ejecutivo no sólo la Constitución amerita reforma, también otras leyes*

#### **Reforma a la Ley de medios: Control Mediático**

**Mairim Unamo, Caracas.-** Acción y reacción es lo que llevó al actual Ministro de la Comunicación e Información, William Lara a replantear la fórmula del “uniforme comunicacional” para las televisoras por suscripción.

La nueva fórmula comunicacional está orientada a garantizar que los mensajes del gobierno central lleguen a todos los ciudadanos del país que posean servicios de televisión por suscripción y señal por satélite. La propuesta es simple: las televisoras por suscripción deberán transmitir las cadenas de radio y televisión del Ejecutivo y de los Poderes Públicos, sujetándose a la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión (Resorte).

La propuesta de reformar la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión (Resorte) y que ésta sea Ley Orgánica, viene precedida por la salida al aire, a través de servicios de televisión por suscripción, del canal privado *Radio Caracas Televisión Internacional* - RCTV- a quien no le fue renovada su concesión por señal abierta el pasado 27 de mayo de este año.

#### **Tiempo récord**

Habían transcurrido sólo horas de la puesta al aire a través de los servicios de televisión por suscripción, del Canal RCTV Internacional, cuando el titular de la Comunicación e Información, William Lara, anunciara el deseo de reformar la Ley Resorte, “ para que quienes operen televisión por cable y televisión de señal abierta se vean obligados a respetar la ley venezolana, a transmitir el himno nacional y conectarse a las cadenas de radio y televisión del Ejecutivo, del Consejo Nacional Electoral y de los Poderes Públicos del país", según declaró el funcionario a Radio Nacional de Venezuela el pasado 17 de julio.

Asimismo, profirió que dicha propuesta será elevada a la Vicepresidencia de la República, órgano coordinador de la Ley Habilitante, - instrumento legal sancionado por la Asamblea Nacional, el cual le da potestad al Primer Mandatario durante año y medio, de aprobar leyes en once ámbitos, para su probable sanción de reforma.

Por su parte, el Ministro de las Telecomunicaciones e Informática, Jesse Chacón, señaló que se debían evaluar los canales que se verían afectados por la reforma, para definir si se incluiría a las emisoras nacionales que transmiten por suscripción o también a las emisoras internacionales, así lo dejó saber el pasado 20 de julio.

En sintonía con las declaraciones de los titulares Lara y Chacón, el Directorio Nacional de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, instancia encargada por velar el cumplimiento de la Ley Resorte, adscrita a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, fijó su posición al respecto, y expresó que *RCTV* forma parte de una producción nacional audiovisual independiente y su difusión y recepción tiene lugar en territorio venezolano, por lo que deberá cumplir con la norma según lo establecido en el artículo 1 de la ley.

Mientras el devenir de las declaraciones sobre la reforma de la Ley sucedía, el canal que desató la polémica, *RCTV Internacional*, declaró mediante un comunicado que: la programación del canal se transmite a otros países; poseen distintos proveedores de material audiovisual extranjeros punto diferencial de lo que transmitía *RCTV* a través de la señal abierta que le fue revocada; la ausencia de un análisis por parte del Directorio Nacional, de la parrilla programática por realizarse a tan sólo 24 horas de la puesta al aire; y por último, el canal cumple con las características de otros canales por suscripción, como el canal *TeleSur*, donde el Estado venezolano posee una participación importante de capital.

Así mismo, *RCTV Internacional* estableció su domicilio jurídico en la ciudad de Florida, Estados Unidos en 1982.

Para completar el cuadrilátero, se suma el Presidente de la Cámara Venezolana de Televisión por Suscripción, Mario Seijas, quien aseguró que los canales que realicen sus operaciones en el país, deberán cumplir con lo establecido en la Ley, así el registro mercantil del canal sea extranjero y que por órdenes de CONATEL –instancia que regula el espectro-, *RCTV* tenía cinco días para registrarse como productor nacional audiovisual independiente, tal como lo había exhortado el Directorio Nacional de Responsabilidad en Radio y Televisión.

A pesar que no existe una norma técnica, que brinde las especificidades sobre los deberes que tienen los canales por suscripción, la medida de reformar la ley Resorte que de cierta forma aparenta una premura, sería realizada con reservas en caso de sancionarse mediante la forma de Decreto Ley, vía Habilitante. Ya no sólo debería regir al canal *RCTV Internacional*, sino también a otros operadores con señal por suscripción con sede en territorio nacional, como *TeleSur*, *ANTV*, éstos últimos con capital del Estado venezolano y *Canal de Noticias* con una línea editorial a favor del Gobierno.

Sin embargo, el pasado 1º de agosto, el presidente de CAVETES, Mario Seijas, introdujo un recurso de amparo y medida cautelar de “protección de intereses difusos y colectivos” ante el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) la cual fue declarado competente y admitido por la Sala Administrativa de la máxima instancia judicial ese mismo día. A través de la decisión del TSJ se suspendió el efecto de la decisión de CONATEL que obligaría a *RCTV Internacional* a salir del aire en las señales por suscripción si no cumplía con inscribirse en el registro de Producción Audiovisual Nacional (PNA), antes de la medianoche de ese mismo día.

La abogada de *RCTV Internacional*, Moira Sánchez, explicó al Ipys que el primer oficio exigiendo la certificación del Productor Nacional Audiovisual (PNA) emitido por CONATEL fue dirigido a *RCTV Internacional*, sin embargo la medida fue corregida en un segundo oficio, incluyendo a los demás televisoras nacionales, pero estableciéndoles a éstas un lapso de 10 días, mientras que a *RCTV Internacional* 5 días hábiles.

Sánchez comentó que los plazos establecidos no poseen asidero legal y contradice el tiempo estipulado de consignar cualquier información o documento que requiera el organismo en un lapso de 15 días hábiles, contemplado en el artículo 23, numeral C de la Ley de Responsabilidad en Radio y Televisión (Ley Resorte). A su vez se excluye a los productores audiovisuales internacionales y no existen criterios claros ni definitivos de un canal nacional ni internacional.

### **Asidero Legal**

Si los escenarios nacionales no se avizoran favorables para el gobierno nacional, se tendrá como norma: reformar leyes. Así se dibujan las acciones del Ejecutivo Nacional en estos últimos nueve años que lleva en el poder. En esta ocasión la seleccionada para una reforma, es la Ley Resorte que posee apenas dos años de *vacatio legis* – período de publicación de una ley hasta su ejercicio-.

El Ipys investigó sobre el registro del PNA y la providencia administrativa Nro. 005 de Las Normas Técnicas relativas al servicio de difusión por suscripción, que establecen las definiciones y condiciones para operar la señal por cable o satélite, previsto en la Ley Resorte, al igual que la Guía para realizar notificaciones para los servicios de producción nacional audiovisual no define la PNA ni contempla la creación de un registro.

Por su parte la providencia administrativa Nro. 407 del 26 de marzo de 2007 establece la obligación a los servicios de radiodifusión sonora y televisión abierta y a los canales de difusión por suscripción, éste último en el canal informativo, la retransmisión de los mensajes oficiales emitidos por el Canal del Estado, cuando posean la coletilla de cadena. Separando así la orden que emitía el Mandatario Nacional según estimara conveniente, para establecerse como ley cuando se realicen mensajes oficiales.

La Ley Resorte establece en relación con la transmisión de los mensajes o alocuciones oficiales por parte de los canales por suscripción que éstos deben brindar un espacio exclusivo para el cumplimiento de la norma, sin que esto amerite “encadenar” a todos los canales que conformen el servicio.

### **Síntesis de acciones**

Más de 43 canales que tienen sede en el país que operan su señal por suscripción, entre éstos se encuentran TeleSur y ANTV – canal de la Asamblea Nacional- , ambos con capital del Estado.

El pasado 1 de agosto se emitió el decreto 5.476, donde se autoriza la creación de la televisora *TeleSur Venezuela*, para operar su señal en el país. Sin embargo la televisora el pasado diciembre de 2006, comenzó sus operaciones por señal abierta en Venezuela.

El pasado 16 de julio la señal de *RCTV Internacional* salió al aire por las operadoras de suscripción y señal de satélite, luego de que el Estado venezolano no le renovará su concesión por señal abierta el pasado 27 de mayo. La televisora tiene su registro mercantil en el estado de Florida Estados Unidos, de 1982. A menos de una semana de salir al aire se produce el anuncio del ministro Lara de reformar la Ley Resorte y la solicitud de parte de CONATEL de exigirle a *RCTV Internacional* un registro para poder seguir al aire.

## **2.- Ciudad Guayana: Multan a diario regional**

*Por presunto incumplimiento de Ley sobre condiciones de trabajo*

### **Multan a diario regional**

**Alba Ysabel Perdomo, Ciudad Guayana.-** El martes 17 de julio de 2007 el diario *Correo del Caroní* fue sancionado con una multa de 84 millones de bolívares por falta de un manual de instructivos de cargo. La Unidad de Sanción de la Dirección Estatal de Salud de los Trabajadores (Diresat) representada por Antonieta Circelli, y Jhonny Idrogo fue el ente encargado de entregar la providencia de la sanción al diario y colocar una calcomanía en la entrada del diario donde se establecía que la empresa pone en riesgo la vida de sus trabajadores.

Argumenta el organismo que Correo del Caroní incumplió con el artículo 53 de la Ley Orgánica de prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (Lopcyamat), ordinal 2, el cual establece que los trabajadores deben “recibir formación teórica y práctica, suficiente, adecuada y en forma periódica, para la ejecución de las funciones inherentes a su actividad, en la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, y en la utilización del tiempo libre y aprovechamiento del descanso en el momento de ingresar al trabajo, cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe, cuando se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo”.

El abogado de *Correo del Caroní*, Francisco Medina Salas destacó que esa multa nace de un expediente levantado por un funcionario de (Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (Inpsasel), donde se establecía que el manual de cargos de la empresa no estaba completo. Aseguró que en el lapso prudencial entregaron las observaciones y el manual para la revisión del organismo. “Inpsasel actuó al margen de la ley. La providencia no se adapta al ordenamiento jurídico, no hay elementos de juicio para dar apertura a un procedimiento de multa como este, mucho menos por el monto calculado” dijo Medina.

“Reconocen que la empresa realizó la gestión, pero igual proceden con la sanción por una cifra exorbitante” afirmó Medina, destacando además que por falta del manual no se registró ningún accidente laboral ni hubo denuncia, ni hechos conflictivos dentro de la empresa.

Aunque la multa no afectó el proceso de producción informativa del diario, resultó preocupante porque la multa se aplicó sin que se realizara una inspección previa en la que se corroboraran las presuntas irregularidades, lo que dejó duda sobre la transparencia del procedimiento.

### **3.- Medios Comunitarios del estado Táchira esperan habilitación para operar legalmente**

#### **Medios Comunitarios del estado Táchira esperan habilitación para operar legalmente**

*Pedro Luis Vivas, San Cristóbal.*- Veintiún medios comunitarios esperan desde el año 2002 el permiso para operar legalmente en el espectro radio eléctrico del estado Táchira, al sur occidente de Venezuela, fronterizo con Colombia y solo trece medios operan con la respectiva habilitación que provee la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL). Estos medios de comunicación hicieron sus respectivas solicitudes de habilitación entre los años 2002 y 2005.

Dicha información se desprende de los informes emanados de la propia CONATEL, que han sido publicados en su sitio en Internet [www.conatel.gov.ve](http://www.conatel.gov.ve) y que muestran el estado actual de las emisoras que cuentan con la habilitación.

En el mismo sitio el registro de los medios comunitarios que están habilitados, que suman 13 en total, de los cuales uno ofrece simultáneamente servicios de radio y televisión.

Del mismo modo, en el sitio Internet de CONATEL se encuentran las estaciones que desde el año 2002 están solicitando la habilitación y que aún no han recibido respuesta de ningún tipo.

#### **Listado de solicitudes para Habilitaciones**

Sin embargo, esta estadística no es precisa debido a que en el interior del estado Táchira y en la misma ciudad de San Cristóbal, existen otros medios denominados comunitarios que están al aire y que no han iniciado el proceso de obtención de habilitación lo cual los deja por fuera de toda normativa legal, al respecto CONATEL no se ha pronunciado.

En este sentido José Ángel Manrique de la Televisora Comunitaria de Rubio y actual Presidente de la *Red Venezolana de Medios Comunitarios* explicó que CONATEL ha sido muy lento en el proceso de habilitación de los medios comunitarios en el estado Táchira, teniendo solicitudes que datan de hace cinco años.

Al respecto indicó Manrique, que la Red Venezolana de Medios Comunitarios ha sido intermediario en el proceso, pero destacó, que muchas de las solicitudes aunque no han sido rechazadas por CONATEL no cuentan con las condiciones para ser habilitadas, debido a que en las localidades ya existe un medio habilitado y en otros las fundaciones no constituyen las condiciones ideales previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y en el Reglamento de Radiodifusión Sonora y Televisión Abierta,

ya que son medios que no representan a las comunidades por su orientación, en muchos casos de tipo religioso.

Manrique expresó que CONATEL hará una revisión de las actuales habilitaciones una vez que se terminen los períodos de habilitación de cinco años de las estaciones que fueron habilitadas luego de la aparición del nuevo marco legal. Dejando abierta la posibilidad de que otras fundaciones obtengan habilitaciones solo en los casos donde el informe diga que no fueron cumplidos los objetivos del Reglamento de Radiodifusión Sonora y Televisión Abierta publicado en Gaceta Oficial N° 37.359 del 8 de enero de 2002 y en otros casos la revisión de los expedientes que reposan en las oficinas administrativas de CONATEL en la ciudad de Caracas.

Por otra parte, Antonio Moreno de la estación Cordillera 90.7 FM. ubicada en la Parroquia Pedro María Morantes de la ciudad de San Cristóbal manifestó que la situación no ha avanzado un centímetro desde hace más de un año cuando el jefe de la oficina de CONATEL en San Cristóbal sostuvo distintas reuniones con todos los medios comunitarios del estado a objeto de reactivar los procesos para obtener las respectivas habilitaciones, pero explicó que este funcionario fue removido de su cargo sin explicación alguna paralizándose por completo las conversaciones desde ese momento.

Para Moreno, la situación es desconcertante debido a que no cuentan con ninguna respuesta oficial sobre la legalidad de su funcionamiento, sin embargo, espera que los procesos sean retomados en función de solventar la situación de varios medios considerados comunitarios que operan sin la venia de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, CONATEL.

Aunque en el estado Táchira funciona una oficina de CONATEL, la misma no cumple funciones de seguimiento de estos casos y existe poca información sobre éstos y otros parámetros que están previstos en las leyes que rigen al sector, como la poca promoción sobre el espectro radioeléctrico, la democratización del sector y el acceso de los ciudadanos a la dinámica que permita el libre ejercicio de la comunicación a través de los medios radioeléctricos.

Muchos son los avances en materia de telecomunicaciones en el país, pero según las estadísticas mostradas por la misma institución encargada de este tipo de regulación, existe una deuda en la aplicación del reglamento a objeto de propiciar el eficiente uso del espectro atiborrado de señales causando un caos que perjudica al usuario de este servicio.

## **II.- ÚLTIMAS ALERTAS EMITIDAS POR LA RED DE IPYS VENEZUELA**

**Caracas: Diputado pide a Parlamento citar a periodistas acusados de recibir dinero de EE. UU.**

El 1 de agosto de 2007, tras finalizar la sesión de la Comisión de Medios del Parlamento, el diputado Luis Tascón solicitó que, el próximo 9 de agosto, tres de los 33 periodistas acusados de recibir financiamiento del gobierno estadounidense a través

programas de intercambio cultural comparecieran ante el parlamento. Sin embargo, la primera vicepresidenta del Parlamento, Desireé Santos, indicó que solicitaría que quedara sin efecto la interpelación, a pesar de la autonomía de la Comisión de Medios.

Ver Alerta completa: [http://www.ipys.org.ve/2007/a\\_CD\\_AN.htm](http://www.ipys.org.ve/2007/a_CD_AN.htm)

### **Zulia: Trabajadores estatales restringen acceso a la información a periodistas de Globovisión**

Durante julio de 2007, hubo una serie de restricciones contra el trabajo de los reporteros de Globovisión, medio crítico al gobierno, por parte de empleados estatales. Las limitaciones se iniciaron el 3 de julio, cuando el jefe de seguridad del Ministerio de Poder Popular para la Participación Popular y el Desarrollo Social (MINPADES) impidió al periodista Wilmer Solano ingresar a la sede de la entidad para recabar el testimonio de los administradores tras el despido de un grupo de trabajadores.

Ver alerta completa: [http://www.ipys.org.ve/2007/a\\_CD\\_ZUL.htm](http://www.ipys.org.ve/2007/a_CD_ZUL.htm)

### **Bolívar: Tribunal prohíbe a diarios publicar fotografías de hechos en los que se observe sangre**

El 20 de julio de 2007, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia emitió una medida cautelar que prohíbe a los diarios El Progreso y El Luchador, ambos del Estado Bolívar, al sur del país, publicar fotografías de accidentes o asesinatos ocurridos en la región donde se observe sangre.

Ver alerta completa: [http://www.ipys.org.ve/2007/a\\_CD\\_BOL.htm](http://www.ipys.org.ve/2007/a_CD_BOL.htm)

## **III.- EVENTOS Y ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PARA PERIODISTAS**

### **1. Maracaibo: Foro "Censura, Autocensura y Auditabilidad en los medios periodísticos Venezolanos".**

IPYS Venezuela en conjunto con Radio Fe y Alegría y el Departamento de Periodismo Impreso de la Universidad del Zulia invitan al foro "Censura, Autocensura y Auditabilidad en los medios periodísticos Venezolanos". La actividad se realizará el viernes 10 de agosto de 2007 a las 4:00 PM en el salón de usos múltiples del edificio "Fe y Alegría", ubicado en el sector El Tránsito de la Ciudad de Maracaibo.

El foro está dirigido a periodistas, directivos de medios de comunicación, profesores, investigadores, estudiantes de comunicación social, abogados, representantes de organizaciones no gubernamentales y organizaciones no gubernamentales y público en general.

La entrada es libre. Para mayor información, pueden comunicarse a través de los números telefónicos: 212.503.54.10 / 575.16.55 o por el 0-8004797836, o por el correo electrónico: [venezuela@ipys.org](mailto:venezuela@ipys.org)

## **2. Puerto Ordaz: Foro "Censura, Autocensura y Auditabilidad en los medios periodísticos Venezolanos"**

El martes 14 de agosto se realizará en Puerto Ordaz el foro: "Censura, Autocensura y Auditabilidad en los medios periodísticos Venezolanos".

El foro está dirigido a periodistas, directivos de medios de comunicación, profesores, investigadores, estudiantes de comunicación social, abogados, representantes de organizaciones no gubernamentales y organizaciones no gubernamentales y público en general.

La entrada es libre. Para mayor información, pueden comunicarse a través de los números telefónicos: 212.503.54.10 / 575.16.55 o por el 0-8004797836, o por el correo electrónico: [venezuela@ipys.org](mailto:venezuela@ipys.org)

## **3. Convocatoria al I Concurso Nacional de Reportajes basados en Solicitudes de Información Pública**

Acceder a la información pública es el derecho a saber que tiene toda persona. Consiste en el derecho humano de solicitar y recibir información del gobierno y otros entes que desarrollen, por delegación o concesión, servicios públicos.

Es por ello, que desde el pasado 25 de junio, el Instituto Prensa y Sociedad (Ipys Venezuela), convoca a todos los periodistas de Venezuela a participar en el I Concurso Nacional de Reportajes basados en Solicitudes de Información Pública. La actividad es organizada en el marco de la Coalición Pro Acceso: Movimiento venezolano por el Derecho a la Información Pública, y podrán participar piezas periodísticas como reportajes y crónicas, de cualquier medio y cualquier formato, publicados o inéditos, en cuya elaboración y desarrollo se hayan utilizado con éxito peticiones de información pública.

El concurso tendrá un premio en metálico de cinco millones de bolívares (Bs. 5.000.000,00), que ofrecerá a la evaluación de un jurado nacional e internacional las virtudes de la propia pieza periodística (calidad narrativa, seriedad investigativa, lineamientos éticos) y el uso específico, fructífero y creativo, de las solicitudes de información pública, que deberían documentarse.

Para mayor información, pueden comunicarse a través de los números telefónicos: 212.503.54.10 / 575.16.55 o por el 0-8004797836, o por el correo electrónico: [venezuela@ipys.org](mailto:venezuela@ipys.org)